

Autendo Viro la Consulta que Antonio Maldonado de
Receptor de dicho Real Chancilleria, por los dichos Reuocados
y otros de los sus dichos con mucha quibilla que dicho Señor
fueal día ante los Señores Alcaldes de los hisos delgo de la dicha R
Chancilleria por Auto suyo de los sus dichos Proveyeron En nombre de
del Rey en el año de setenta e dos de los dichos Reales Proveyones con
firmar lo que se pide por dicho Señor fual y mandado de la dicha R
Chancilleria de los Señores Don Alonso de Somoza Don Christoval de la Cruz
y Juan de Camacho de Salamanca y otros y mandado de
Diferentes Pagos y Instrumentos y allegado los sus dichos
y dicho Señor fual ante los Señores Presidentes y oidores de la
Real Chancilleria por Auto que Proveyeron En día de Mayo
del presente año Reuocaron el Proveydo por los dichos Señores
Alcaldes de los hisos delgo de los dichos señores y de ningún Doble
Mofito y mandaron su cumplimiento y Amparo a los dichos Don
Alonso de Somoza Don Christoval de la Cruz y Juan de Camacho
de Salamanca y otros en la posesion de su oficio y de los dichos
oficios en dichos estados de los hisos delgo
y que se les de pagar Real Provision para que se cumpla de lo
dicho en la parte cumplida y se cumpla de lo que dicho Señor
señaló por dicho Señor fual y allegado y concluso por Auto
de los dichos Señores del día de los dichos señores en grado de
Reuocacion por los dichos Señores Presidentes y oidores con firma de
el de la Cruz de los cuales otros auto mandaron de los dichos Re
Proveyones Especificos y se de pagar a los dichos señores de
dicho mes de Mayo a pedimento de los referidos señores con lo
que requirieron a los dichos señores que mandado de la Cruz y de
los dichos señores los tomaren en su mano y cumplieron sobre
sus Camisas obediendo a las Comis. Reales de los dichos señores como acaete
de un Rey y Señor Natural y en quanto a sus Camisas y Camisas